



CORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

SOLICITAN A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO Y AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, QUE IMPLEMENTE EN EL MAS BREVE PLAZO UN PLAN PARA OTORGAR UN TRATO DIFERENCIADO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA PRONTERA CON LA REPUBLICA DE BRASIL Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2015-SO-GRL-CR: 17/04/2015

Iquitos, 17 de Abril del 2015

VISTOS.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Marco Antonio Vásquez Soplin**, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, a través del cual solicita **TRATO DIFERENCIADO A LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS ZONAS APARTADAS DEL PAIS, COMO LA FORNTERA DEL PERÚ Y BRASIL.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Marco Antonio Vásquez Soplin**, solicita **TRATO DIFERENCIADO A LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS ZONAS APARTADAS DEL PAIS, COMO LA FORNTERA DEL PERÚ Y BRASIL**; argumenta que en el centro de salud de caballo cocha tenemos un problemas muy crítico, la designación de la señora obstetra Raquel como Gerente del Centro de Salud de Caballo Cocha la cual no es aceptado por el personal de médico, y el Hospital, la Posta Médica de caballo cocha esta desbastecida, para suministrar un suero oral tiene que utilizar cinta de embalaje para que puedan atender a los pacientes así como Contamana está próximo a la región Ucayali, nosotros estamos próximos a Colombia, estamos cerquita a Leticia pero que pasa señor presidente de que nuestro enfermo cuando le ve que es peruano y les ven indiferentes los colombianos, porque también a ellos les genera un gasto atender a nuestro hermanos peruanos en la frontera, por ello señores queremos un trato diferenciado con todos los trabajadores del centro de salud, a veces un médico tiene que hacer guardia toda la noche y al día siguiente tienen que descansar, pero cuenta con pocos médicos; el médico que presta sus servicios en esa zona apartada del país debe tener un trato diferenciado.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos





CORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

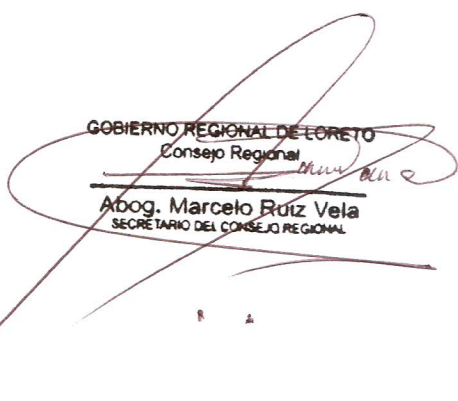
Regionales y sus modificatorias; artículos 1º, 2º literal a), 09º, 10º, 11º y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle Progreso N° 112, por decisión **unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO Y AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, QUE IMPLEMENTE EN EL MAS BREVE PLAZO UN PLAN PARA OTORGAR UN TRATO DIFERENCIADO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA PRONTERA CON LA REPUBLICA DE BRASIL Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de Consejo Regional de Loreto, efectuó la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

DR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL